

ACTA SESION ORDINARIA N° 0073-2023

Acta número setenta y tres guión dos mil veintitrés correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal en modalidad presencial en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro, luego de comprobado el quórum por parte de la presidencia da inicio la sesión a las diecinueve horas con un minuto del trece de noviembre del año dos mil veintitrés. Contando con la siguiente asistencia: Regidores Propietarios: Raquel González Arias (presidenta), Minor Arce Solís (vicepresidente), Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas. Regidores y Dennis Azofeifa Bolaños. Regidores Suplentes: Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Guzmán Calderón, Minor Orozco Valerio, María Felicia Valerio Madrigal. Síndicos Propietarios: Luis Alberto Acuña Cerdas, Francisco Madrigal, José David Mena Zúñiga, Síndicos Suplentes: María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas y Hellen León Cortes. **Ausentes** Síndico Propietario Walter Lara Carrillo y Sindica Suplente Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:** Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. Secretaria en ejercicio del Concejo Municipal: Floribeth Calderón Barquero-----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO II. AUDIENCIA-----

Se conoce el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°0073-2023 del 13 de noviembre de 2023--

ACUERDO N 1663-2023: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria N°0073-2023 del 13 de noviembre de 2023. ----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Azofeifa Bolaños-----

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

La presidenta Raquel González Arias menciona realizar un receso a partir de las 7:15 pm-----

ACUERDO N. 1664-2023: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la Sesión

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Azofeifa Bolaños-----

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES-----

1

1) Se conoce el Acta de la Sesión Ordinaria N°69-2023, del 30 de Octubre 2023.-----

ACUERDO N. 1665-2023: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la Sesión Ordinaria N°69- 2023, del 30 de setiembre de 2023. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA-----

1. Correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Éricka Arrieta Matarrita, cédula 108020564, mediante el cual solicita de acta de la sesión en la que se aprobó el presupuesto ordinario para el periodo 2024. -----

ACUERDO N. 1666-2023: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la Sesión:-----|

Considerando-----

I. Que se tramita correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Éricka Arrieta Matarrita, cédula 108020564, mediante el cual solicita el acta de la sesión en la que se aprobó el presupuesto ordinario para el período 2024.-----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando el Concejo Municipal acuerda:

1. Informar a la señora Éricka Arrieta Matarrita, que, la información referente al Acta N°0059-2023 de la Sesión Extraordinaria de 13 de setiembre de 2023, en la que se aprobó el Presupuesto ordinario para el período 2024, se encuentra disponible en la página Web de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en el módulo de Actas del Concejo Municipal.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD-----

2. Correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Juan Chaves Corrales, mediante el cual solicita Dictamen DIC-CMO-20-2018 de la Comisión de Obras, Acuerdo N°879-2018 de la Sesión Ordinaria N°66-2018 del 16 de octubre de 2018 y ratificada el 22 de octubre del 2018.-----

ACUERDO N. 1667-2023: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la Sesión:-----

2

3

4

5

6

1

1 **Considerando**-----

2 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Juan
3 Chaves Corrales, mediante el cual solicita Dictamen DIC-CMO-20-2018 de la Comisión de
4 Obras, Acuerdo N°879-2018 de la Sesión Ordinaria N°66-2018 del 16 de octubre de 2018 y
5 ratificada el 22 de octubre del 2018.-----

6 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando el Concejo Municipal acuerda:**

7 1. Informar al señor Juan Chaves Corrales que la información solicitada se encuentra disponible
8 en la página Web de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en el módulo de Acta N°66-2018
9 del Concejo Municipal.-----

10 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
12 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE DECLARA
13 ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-----

14 3. Correo electrónico de fecha viernes 03 de noviembre de 2023 , remitido por la señora Sheirys
15 Villalobos Campos , Auditora Municipal, mediante el cual envía recién criterio de la Contraloría
16 General de la República en el tema de horas extras, para su conocimiento .Adjunta Oficio DFOE-
17 DEC-2705 de fecha 27 de octubre, 2023, suscrito por Lic. Rafael Picado López Licda. Ana
18 Aguilar Porras, Gerente de Área Asistente Técnica, Licda. Mónica Moreno Calvo Fiscalizadora
19 Asociada, Licda. Sirley Vargas Salazar Fiscalizadora. Asunto :Remisión del Oficio N° DFOE-
20 DEC-ORD-00010-2023 sobre el pago de tiempo extraordinario y su regulación en la
21 Municipalidad de Santo Domingo.-----

22 **ACUERDO N. 1668-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la
23 Sesión:-----

24 **Considerando**-----

25 I. Que se tramita correo electrónico de fecha viernes 03 de noviembre de 2023 , por la señora
26 Sheirys Villalobos Campos , Auditora Municipal, mediante el cual envía recién criterio de la
27 Contraloría General de la República en el tema de horas extras, para conocimiento .Adjunta
28 Oficio DFOE-DEC-2705 de fecha 27 de octubre, 2023, suscrito por Lic. Rafael Picado López
29 Licda. Ana Aguilar Porras, Gerente de Área Asistente Técnica, Licda. Mónica Moreno Calvo
30 Fiscalizadora Asociada, Licda. Sirley Vargas Salazar Fiscalizadora. Asunto :Remisión del Oficio

2

3

4

5

6

1 N° DFOE-DEC-ORD-00010-2023 sobre el pago de tiempo extraordinario y su regulación en la
2 Municipalidad de Santo Domingo.-----

3 **Por tanto, con fundamento Enel anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

4 1.Dar por recibido el correo electrónico de fecha viernes 03de noviembre de 2023 , remitido por
5 la señora Sheirys Villalobos Campos , Auditora Municipal, mediante el cual envía recién criterio
6 de la Contraloría General de la República en el tema de horas extras, para conocimiento . Se
7 Adjunta Oficio DFOE-DEC-2705 de fecha 27 de octubre, 2023, suscrito por Lic. Rafael Picado
8 López Licda. Ana Aguilar Porras, Gerente de Área Asistente Técnica, Licda. Mónica Moreno
9 Calvo Fiscalizadora Asociada, Licda. Sirley Vargas Salazar Fiscalizadora. Asunto :Remisión del
10 Oficio N° DFOE-DEC-ORD-00010-2023 sobre el pago de tiempo extraordinario y su regulación
11 en la Municipalidad de Santo Domingo.-----

12 2.Tramitar el correo de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para lo
13 que corresponda.-----

14 3.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

15 4.Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y señora Sheirys
16 Villalobos Campos , Auditora Municipal.-----

17 4. Oficio DFOE-LOC-2144 09 de noviembre, 2023, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo
18 Navarro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita
19 información relacionada con la incorporación en el Sistema de Información de Planes y
20 Presupuestos (SIPP), de la información sobre recursos complementarios.-----

21 **ACUERDO N. 1669-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la
22 Sesión:-----

23 **Considerando**-----

24 I.Que se tramita Oficio DFOE-LOC-2144 de fecha 09 de fecha de noviembre, 2023, suscrito por
25 la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República,
26 mediante el cual solicita en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del
27 conocimiento de este comunicado, registrar en el apartado de recursos complementarios disponible
28 en el SIPP, lo referente al fondo propio creado por su 4 municipalidad, para el fortalecimiento de la
29 capacidad técnica y los procesos municipales en gestión del riesgo, a la prevención y la atención de
30 emergencias, incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia de conformidad con lo

1 dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N.º
2 8488.-----

3 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando el Concejo Municipal acuerda:-----**

4 1. Informar a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría General de la
5 República, que Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, conoció en la Sesión Ordinaria
6 No. 0073-2023 13 de noviembre de 2023, el Oficio DFOE-LOC-2144 de fecha 09 de fecha de
7 noviembre, 2023.-----

8 2. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, tramite a la Contraloría
9 General de la República, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del
10 conocimiento de este comunicado, registrar en el apartado de recursos complementarios
11 disponible en el SIPP, lo referente al fondo propio creado por su 4 municipalidad, para el
12 fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión del riesgo, a la
13 prevención y la atención de emergencias, incluidas aquellas no amparadas a un decreto de
14 emergencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de
15 Emergencias y Prevención del Riesgo, N.º 8488.-----

16 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

17 4. Notificar el acuerdo a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría
18 General de la República y Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal-----

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
20 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE DECLARA
21 ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-----

22 5. Correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez de
23 Asuntos Jurídicos de la Municipalidad San Isidro de Heredia, mediante la cual consulta si el
24 Oficio No. MSIH-AM-SJ086-2022, fue conocida por el Concejo Municipal o la Comisión de
25 Asuntos Jurídicos, generando alguna aprobación o solicitud adicional.-----

26 **ACUERDO N. 1670-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la
27 Sesión

28 **Considerando**-----

29 I. Que se tramita Correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Daniel
30 Pérez Pérez de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad San Isidro de Heredia, mediante la cual

1

1 consulta si el Oficio No. MSIH-AM-SJ086-2022, fue conocida por el Concejo Municipal o la
2 Comisión de Asuntos Jurídicos, generando alguna aprobación o solicitud adicional, lo anterior,
3 referente Proyecto de reforma al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Recaudadora de la
4 Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----

5 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando el Concejo Municipal acuerda:-----**

6 1.Dar por recibido el correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic.
7 Daniel Pérez Pérez Pérez de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad San Isidro de Heredia,
8 mediante la cual consulta si el Oficio No. MSIH-AM-SJ086-2022, fue conocida por el Concejo
9 Municipal o la Comisión de Asuntos Jurídicos, generando alguna aprobación o solicitud adicional.

10 -----

11 2.Trasladar el correo de cita a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y
12 recomendaciones al Concejo Municipal. -----

13 3.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
15 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE DECLARA
16 ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-----

17 6. Correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2023, remitido por la comunidad Vilaseca,
18 mediante el cual informan que se encuentra pendiente la respuesta a la nota del 19 de octubre de
19 2023, donde también solicitamos audiencia, para que por favor nos aclaren el oficio MSIH-CM-
20 JVC-013-2023 del 29 de setiembre de 2023.-----

21 **ACUERDO N. 16671-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la
22 Sesión-----

23 **Considerando**-----

24 I.Que se tramita correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2023, remitido por la comunidad
25 Vilaseca, mediante el cual informan que se encuentra pendiente la respuesta a la nota del 19 de
26 octubre de 2023, donde también solicitamos audiencia, para que por favor nos aclaren el
27 oficio MSIH-CM-JVC-013-2023 del 29 de setiembre de 2023.-----

28 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando el Concejo Municipal acuerda:-----**

2

3

4

5

6

1 1.Informar a la Comunidad Vilaseca, que mediante el Oficio MSIH-CM-1389-W2023, en el
2 Acuerdo N° 1866-2023, se remitió a la Comisión Municipal de Obras, la atención para que se les
3 brinde audiencia.-----

4 2.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

5 7. Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPCSISI-TH-54A-O62-2023, suscrito por el
6 intendente de Policía Armando Chavarría Ruiz, jefe de la Delegación Policial de San Isidro de
7 Heredia referente al nombramiento de la nueva Junta Directiva de La Red Cantonal de Seguridad
8 Ciudadana.-----

9 **ACUERDO N. 1672-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la
10 Sesión

11 **Considerando**-----

12 I.Que se tramita Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPCSISI-TH-54A-O62-2023, suscrito
13 por el intendente de Policía Armando Chavarría Ruiz, jefe de la Delegación Policial de San Isidro
14 de Heredia referente al nombramiento de la nueva Junta Directiva de La Red Cantonal de
15 Seguridad Ciudadana.-----

16 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando el Concejo Municipal**
17 **acuerda**-----

18 1.Declarar de conocimiento Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPCSISI-TH-54A-O62-
19 2023, suscrito por el intendente de Policía Armando Chavarría Ruiz, jefe de la Delegación Policial
20 de San Isidro de Heredia referente al nombramiento de la nueva Junta Directiva de La Red
21 Cantonal de Seguridad Ciudadana.-----

22 2.Notificar el acuerdo a Intendente de Policía Armando Chavarría Ruiz, jefe de la Delegación
23 Policial de San Isidro de Heredia.-----

24 8.Acuerdo de pago. **Constructora Hermanos Brenes S.A.**-----

25 **00100001010000000574**-----

26 **€16.579.883.83**-----

27 **(corresponde al Primer Avance del Proyecto “Rehabilitación de Vías en el Cantón”)**

28 **ACUERDO N. 1673-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la
29 Sesión

30 **Considerando**-----

1 I-Que se tramita al Concejo Municipal Oficio MSIH-AM-286-2023 de fecha 13 de noviembre de
2 2023, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de acuerdo
3 de pago a Constructora Hermanos Brenes S.A. por concepto de Primer Avance del Proyecto
4 “Rehabilitación de Vías en el Cantón”), por un monto de ¢16.579.883.83 (dieciséis millones
5 quinientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres 83/100) en cancelación de la factura
6 N°00100001010000000574.-----

7 Se adjunta copia de la siguiente documentación:-----

8 a. Copia de factura N°00100001010000000574, de fecha 08 de noviembre de 2023, por un monto
9 de ¢16.579.883.83 (dieciséis millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres
10 83/100).

11 -----
12 b. Copia de orden de compra 1088 de fecha 17 de octubre de 2023 girada a Constructora
13 Hermanos Brenes S.A.-----

14 c. Copia del Informe de Pago N° 46-2023, MSIH-AM-PEP-113-2023 de fecha 13 de noviembre de
15 2023, suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria

16 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTVM-AP042-2023, de fecha
17 13/11/2023, suscrito por el Ingeniero Juan Rafael Sánchez Aguilar. Unidad Técnica de Gestión
18 Vial. Municipalidad San Isidro de Heredia donde suscribe APROBACIÓN: “La obra se recibe a
19 satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”-----

20 II. Que el Artículo Artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en
21 cuanto a la Cesión de los derechos de pago, dispone: 2 Los derechos de cobro frente a la
22 Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento
23 de ésta. Sin embargo, deberá informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea
24 convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se
25 deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. El
26 documento de cesión de derechos de pago deberá ser presentado ante la Administración
27 mediante el sistema digital unificado.-----

28 Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.
29 La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de
30 falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado.-----

1 La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y
2 tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo
3 el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las
4 excepciones antes dichas.-----
5 Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación
6 del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del
7 documento de cobro”.-----
8 Por tanto-----
9 Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández González y
10 suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, se recomienda al Concejo
11 Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:-----
12 1. Aprobar el pago a Constructora Hermanos Brenes S.A., o en su defecto a la persona física o
13 jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
14 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago,
15 la factura N°00100001010000000574, de fecha 08 de noviembre de 2023, por un monto de
16 ¢16.579.883.83 (dieciséis millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres
17 83/100) -----
18 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
19 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
20 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los
21 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del
22 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago
23 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene
24 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----
25 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente
26 acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.-----
27 4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado y dispensarlo de todo trámite de
28 Comisión.-----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
2 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE DECLARA
3 ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-----

4 **9.Acuerdo de pago. Concreto Asfáltico Nacional S.A.00100001010000003979-----**
5 **¢72.801.845.06-----**

6 *(corresponde al Primer pago del Proyecto “Mejoramiento y Reconstrucción de vías en el*
7 *cantón)*

8 **ACUERDO N. 1674-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la
9 Sesión

10 **Considerando-----**

11 I-Que se tramita al Concejo Municipal Oficio MSIH-AM-286-2023 de fecha 13 de noviembre de
12 2023, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de acuerdo
13 de pago a Concreto Asfáltico Nacional S.A. por concepto de Primer pago del Proyecto
14 “Mejoramiento y Reconstrucción de vías en el cantón, por un monto de ¢72.801.845.06 (setenta y
15 dos millones ochocientos un mil ochocientos cuarenta y cinco 06/100) en cancelación de la
16 factura N°00100001010000003979-----.

17 Se adjunta copia de la siguiente documentación:-----

18 a. Copia de factura N°00100001010000003979, de fecha10 de noviembre de 2023, por un monto
19 de ¢72.801.845.06 (setenta y dos millones ochocientos un mil ochocientos cuarenta y cinco
20 06/100).-----

21 b. Copia de orden de compra 961 de fecha 27 de julio de 2023 girada a Concreto Asfáltico
22 Nacional S.A.-----

23 c. Copia del Informe de Pago N° 47-2023, MSIH-AM-PEP-114-2023 de fecha 13 de noviembre de
24 2023, suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria

25 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTVM-AP043-2023, de fecha
26 13/11/2023, suscrito por el Ingeniero Juan Rafael Sánchez Aguilar. Unidad Técnica de Gestión
27 Vial. Municipalidad San Isidro de Heredia donde suscribe APROBACIÓN: “La obra se recibe a
28 satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”-----

29 II. Que el Artículo Artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en
30 cuanto a la Cesión de los derechos de pago, dispone: 2 Los derechos de cobro frente a la

1

1 Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento
2 de ésta. Sin embargo, deberá informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea
3 convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se
4 deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. El
5 documento de cesión de derechos de pago deberá ser presentado ante la Administración
6 mediante el sistema digital unificado.-----

7 Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto
8 liberatorio.

9 La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de
10 falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado.-----

11 La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y
12 tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo
13 el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las
14 excepciones antes dichas.-----

15 Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación
16 del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del
17 documento de cobro”.-----

18 Por tanto-----

19 Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández González y
20 suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, se recomienda al Concejo
21 Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:-----

22 1. Aprobar el pago aConstructora Hermanos Brenes S.A., o en su defecto a la persona física o
23 jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
24 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de
25 pago, la factura N°00100001010000003979 de fecha 10 de noviembre de 2023, por un monto
26 de ¢72.801.845.06 -----

27 2. (setenta y dos millones ochocientos un mil ochocientos cuarenta y cinco 06/100).-----

28 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
29 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
30 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los

2

3

4

5

6

1 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del
2 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago
3 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene
4 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----

5 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente
6 acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.-----

7 4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado y dispensarlo de todo trámite de
8 Comisión.-----

9 **ARTÍCULO VII: MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

10 Cumplimiento de Acuerdo No. 1260-2023 de la Sesión Ordinaria No. 71-2023 del 06 de
11 noviembre, referente a remisión de Convenio entre la Municipalidad y ADECURECITE, a la
12 nueva Junta Directiva. Indicar que el viernes 10 de noviembre, se hizo entrega del mismo a la
13 nueva Presidenta de dicha Asociación.-----

14 **ACUERDO N. 1675-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la
15 Sesión

16 **Considerando**-----

17 **I** Que se conoce el cumplimiento de acuerdo No. 1260-2023 de la Sesión Ordinaria No. 71-2023
18 del 06 de noviembre, referente a remisión de Convenio entre la Municipalidad y ADECURECITE,
19 a la nueva Junta Directiva. Indicar que el viernes 10 de noviembre, se hizo entrega del mismo a la
20 nueva Presidenta de dicha Asociación.-----

21 Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

22 1. Dar por recibido el cumplimiento de acuerdo No. 1260-2023 de la Sesión Ordinaria No. 71-
23 2023 del 06 de noviembre, referente a remisión de Convenio entre la Municipalidad y
24 ADECURECITE, a la nueva Junta Directiva. Indicar que el viernes 10 de noviembre, se hizo
25 entrega del mismo a la nueva Presidenta de dicha Asociación y declararlo de conocimiento para
26 el Honorable Concejo Municipal.-----

27 **ACUERDO N°1976-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación -----

28 **Considerando** -----

29 1. Que se conoce el cumplimiento Acuerdo No. 1907-2023, referente a nota suscrita por el Grupo
30 de Artesanos del cantón San Isidro, para participar en el Festival Navideño sobre necesidades

1

1 para la Feria de Emprededurismo del día 02 de diciembre del 2023. Para lo cual se adjunta
2 oficio AM-DIGDS-0083-2023, suscrito por la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, Coordinadora
3 Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social. -----

4 Por tanto, con fundamento en el anterior considerando el Concejo Municipal acuerda: -----

5 1. Dar por recibido el cumplimiento Acuerdo No. 1907-2023, referente a nota suscrita por el
6 Grupo de Artesanos del cantón San Isidro, para participar en el Festival Navideño sobre
7 necesidades para la Feria de Emprededurismo del día 02 de diciembre del 2023. Para lo cual se
8 adjunta oficio AM-DIGDS-0083-2023, suscrito por la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos,
9 Coordinadora Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social. -----

10 2. Trasladar el acuerdo a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, para su análisis y
11 recomendaciones al Honorable Concejo Municipal. -----

12 3. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
14 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara
15 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

16 ACUERDO N°1987-2023, queda en el vacío -----

17 Consecutivo:JO001-2023, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el señor José Oviedo
18 Chacón, dirigido al Concejo Municipal y Alcaldía Municipal, mediante el cual solicita información
19 sobre histórico de la Planta de Tratamiento propuesta por la ESPH en San Isidro de Heredia.-----

20 Sesión Ordinaria N.68-2023 de 23 de Octubre de 2023.-----

21 **ACUERDO N°1982-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación -----

22 **Considerando**-----

23 I. Que en la Sesión Ordinaria N.68-2023 de 23 de octubre de 2023, se conoció el
24 Consecutivo:JO001-2023, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el señor José Oviedo
25 Chacón, dirigido al Concejo Municipal y Alcaldía Municipal, mediante el cual solicita
26 información sobre histórico de la Planta de Tratamiento propuesta por la ESPH en San Isidro de
27 Heredia, dicha solicitud quedó de análisis.-----

28 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:----**

2

3

4

5

6

1

1 1.Informar al señor José Oviedo Chacón, que la información solicitada se encuentra disponible en
2 la página Web de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en el Módulo de Actas del Concejo
3 Municipal., específicamente en la N°43-2018 y N°65-2018.-----

4 2.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
6 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE
7 DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-----

8 Consecutivo: ER 001-2023, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el señor Eddie Ramírez
9 Sánchez, mediante el cual solicita información sobre histórico de la Planta de Tratamiento
10 propuesta por la ESPH en San Isidro de Heredia.-----

11 **ACUERDO N°1983-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

12 Considerando-----

13 I.Que en la Sesión Ordinaria N.68-2023 de 23 de Octubre de 2023, se conoció el ER 001-2023, de
14 fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, mediante el cual
15 solicita información sobre histórico de la Planta de Tratamiento propuesta por la ESPH en San
16 Isidro de Heredia, dirigido al Concejo Municipal y Alcaldía Municipal, , mediante el cual solicita
17 información sobre histórico de la Planta de Tratamiento propuesta por la ESPH en San Isidro de
18 Heredia, dicha solicitud quedó de análisis.-----

19 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

20 1.Informar al señor Eddie Ramírez Sánchez, que la información solicitada se encuentra disponible
21 en la página Web de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en el Módulo de Actas del
22 Concejo Municipal, específicamente en la N°43-2018 y N°65-2018.-----

23 2.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
25 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE DECLARA
26 ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-----

27 **Nombramiento. CCDRSIH.**-----

28 La Presidenta del Concejo Municipal, Regidora Raquel González Arias, presenta el siguiente
29 procedimiento para nombrar a los dos miembros que le corresponden al Concejo Municipal para el
30 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.-----

2

3

4

5

6

1 **ACUERDO N°1984-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación -----

2 **Considerando** -----

3 I.- Que en atención al vencimiento del nombramiento de los actuales miembros del Comité
4 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, se debe llevar a cabo el
5 procedimiento de nombramiento de los nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y
6 Recreación San Isidro de Heredia para el período 2023-2025. -----

7 II.- Que el Artículo 174, del Código Municipal, dispone que “[...] El Comité Cantonal estará
8 integrado por cinco residentes en el cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo
9 Municipal (...).” -----

10 III.- Que en la Sesión Ordinaria N° 63-2023 del 02 de octubre de 2023, se adoptó el acuerdo N°
11 1727-2023, del texto: “Informar a los isidreños e isidreñas, que para el procedimiento de
12 nombramiento de los dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, indicados en
13 el inciso a) Artículo 174 del Código Municipal, se estarán recibiendo en la Secretaria del Concejo
14 Municipal, en el correo electrónico fanny.lopez@sanisidro.go.cr, los currículums de las personas
15 que tengan a bien postular sus nombres, hombres y mujeres, para el nombramiento de cita; del 16
16 de octubre 2023 hasta el 23 de octubre 2023 a las 12:00 horas. -----

17 IV.- Que, de acuerdo a las políticas adoptadas por el Concejo Municipal, es deber elegir una
18 persona mujer y una persona hombre. -----

19 V.- Que se recibieron las Hojas de Vida de los siguientes vecinos:-----

- 20 ▪ María Fernanda Calvo Cortés. Cédula 4-0243-0596. Sesión Ordinaria N.66-2023 de 16 de
21 Octubre de 2023-----
- 22 ▪ John Howard Lynch Saravia, Cédula de identidad:7-0235-0514. Sesión Ordinaria N.69-
23 2023 de 30 de octubre de 2023.-----
- 24 ▪ Marco Vinicio Serrano Arguedas, portador del documento de identificación 1 112650877,
25 Sesión Ordinaria N°71-2023 del 06 de noviembre 2023-----

26 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:**

27 1. Aprobar el siguiente procedimiento para la elección de los dos miembros del Comité Cantonal
28 de Deportes y Recreación de nombramiento del Concejo Municipal:-----

29 a. De los hombres que presentaron su Hoja de Vida someter a votación de los señores Regidores
30 (as) cada nombre, se nombrará el que alcance mayoría de votos. -----

1 b. De las mujeres que presentaron su Hoja de Vida someter a votación de los señores Regidores
2 (as) cada nombre, se nombrará el que alcance mayoría de votos. -----

3 2.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión.-----

4 **Seguidamente se procede con la votación de la única mujer que se postuló:** -----

5 **ACUERDO N°1985-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación -----

6 **Considerando** -----

7 I.- Que el Artículo 174, del Código Municipal, dispone que “[...] El Comité Cantonal estará
8 integrado por cinco residentes en el Cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo
9 Municipal (...).” -----

10 II.- Que en la Sesión Ordinaria N° 63-2023 del 02 de octubre de 2023, se adoptó el acuerdo N°
11 1727-2023, del texto: “Informar a los isidreños e isidreñas, que para el procedimiento de
12 nombramiento de los dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, indicados en
13 el inciso a) Artículo 174 del Código Municipal, se estarán recibiendo en la Secretaria del Concejo
14 Municipal, en el correo electrónico fanny.lopez@sanisidro.go.cr, los currículums de las personas
15 que tengan a bien postular sus nombres, hombres y mujeres, para el nombramiento de cita; del 16
16 de octubre 2023 hasta el 23 de octubre 2023 a las 12:00 horas..-----

17 III.- Que una vez aprobado el procedimiento a seguir para la votación; se procede con el acto de
18 votación de los dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de
19 Heredia, de nombramiento del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, conforme lo dispuesto
20 en el artículo 174, inciso a); se presenta la Hoja de Vida de la señora María Fernanda Calvo Cortés.
21 Cédula identidad 4-0243-0596, quien obtiene 5 votos positivos de los Regidores Propietarios-----

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

23 1.- Nombrar a la señora María Fernanda Calvo Cortés. cédula de identidad 4-0243-0596, como
24 integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, conforme lo
25 dispuesto en el artículo 174, inciso a) del Código Municipal vigente, por el período noviembre
26 2023 a noviembre 2025. -----

27 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente
28 acuerdo a la señora María Fernanda Calvo Cortés. -----

29 3.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa del trámite de comisión-----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
2 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE DECLARA
3 ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-----

4 Seguidamente se procede con la votación de los hombres que se postularon: -----

5 **ACUERDO N°1986-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

6 **Considerando** -----

7 I.- Que el Artículo 174, del Código Municipal, dispone que “[...] El Comité Cantonal estará
8 integrado por cinco residentes en el Cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo
9 Municipal (...).” -----

10 II.- Que en la Sesión Ordinaria N° 63-2023 del 02 de octubre de 2023, se adoptó el acuerdo N°
11 1727-2023, del texto: “Informar a los isidreños e isidreñas, que para el procedimiento de
12 nombramiento de los dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, indicados en
13 el inciso a) Artículo 174 del Código Municipal, se estarán recibiendo en la Secretaria del Concejo
14 Municipal, en el correo electrónico fanny.lopez@sanisidro.go.cr, los currículums de las personas
15 que tengan a bien postular sus nombres, hombres y mujeres, para el nombramiento de cita; del 16
16 de octubre 2023 hasta el 23 de octubre 2023 a las 12:00
17 horas.-----

18 III.- Que una vez aprobado el procedimiento a seguir para la votación; se procede con el acto de
19 votación de los dos miembros que le corresponde al Concejo Municipal ante Comité Cantonal de
20 Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, conforme lo dispuesto 7 en el artículo 174, inciso
21 a); se presenta la Hoja de Vida de los señores: -----

22 ▪ John Howard Lynch Saravia, Cédula de identidad: 7-0235-0514., quien obtiene cinco votos
23 positivos de los Regidores Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas
24 Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños, Gilbert Acuña Cerdas Votos Negativos cero.-----

25 ▪ En el caso de ya haber sido nombrado el representante del Concejo Municipal, no procede
26 realizar votación de postulación del señor Marco Vinicio Serrano Arguedas, Cédula de
27 identidad: 1- 112650877.-----

28 **Por tanto,** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

29 1.- Nombrar al señor John Howard Lynch Saravia, Cédula de identidad 7-0235-0514: como
30 integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, conforme lo

1 dispuesto en el 14 artículo 174, inciso a) del Código Municipal vigente, por el periodo noviembre
2 2023 a noviembre 2025. -----

3 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente
4 acuerdo a John Howard Lynch Saravia, Cédula de identidad 7-0235-0514. -----

5 3.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa del trámite de comisión-----
6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
7 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara
8 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9 -----

10 **ACUERDO N°1988-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

11 **CONSIDERANDO**-----

12 I.Que se recibieron las Hojas de Vida de los vecinos del Cantón de San Isidro de Heredia para el
13 nombramiento de los dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, período 2023-
14 2025. -----

15 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:**

16 1.Manifestar a las personas que remitieron sus hojas de vida al Concejo Municipal, para el
17 nombramiento de los dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro
18 de Heredia, el agradecimiento por su disposición de servicio a la comunidad.

19 -----

20 2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a quien ocupe su lugar, comunique el presente
21 acuerdo a las personas que remitieron sus hojas de vida al Concejo Municipal, para el
22 nombramiento de los dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro
23 de Heredia. ----

24 3.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión. -----
25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
26 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

27 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
29 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

30 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

1

1 ARTÍCULO IX DICTÁMENES DE COMISIONES-----

2 La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco, presidente de la Comisión Municipal de Asuntos
3 Jurídicos, presenta el dictámen N° **ACUERDO N°1988-2023**: La señora presidenta Raquel
4 González Arias somete a votación-----

5 **CONSIDERANDO**-----

6 I. Que se recibieron las Hojas de Vida de los vecinos del Cantón de San Isidro de Heredia para el
7 nombramiento de los dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, período 2023-
8 2025.-----

9 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:**

10 1.- Manifiestar a las personas que remitieron sus hojas de vida al Concejo Municipal, para el
11 nombramiento de los dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro
12 de Heredia, el agradecimiento por su disposición de servicio a la comunidad. -----

13 2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a quien ocupe su lugar, comunique el presente
14 acuerdo a las personas que remitieron sus hojas de vida al Concejo Municipal, para el
15 nombramiento de los dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro
16 de Heredia. -----

17 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión.-----

18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
19 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

20 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO** -----

21 **ACUERDO N°1989-2023**: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación -----

22 **Tema: Reforma al Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de San**
23 **Isidro.** |-----

24 **CONSIDERANDO**-----

25 I. Que se conoce el **ACUERDO N°1720-2023** adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión
26 Ordinaria N°063-2023 del 02 de octubre de 2023, mediante el cual se tramita revisión de los
27 Acuerdos N°1016-2023 y N°1017-2023, adoptados en la Sesión Ordinaria N°0035-2023 del 05
28 de junio del 2023.-----

2

3

4

5

6

1 II. Que se conoce el Oficio **MSIH-AM-SJ-083-2023** referente a Reformas aprobadas por el
2 Concejo Municipal mediante acuerdos N°. **1016-2023** y **1017-2023** adoptados en Sesión
3 Ordinaria No. 0035-2023 del 05 de junio de 2023. -----

4 **POR TANTO**-----

5 1. Dar por recibido el ACUERDO N°**1720-2023** adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión
6 Ordinaria N°**063-2023** del 02 de octubre de 2023, mediante el cual se tramita revisión de los
7 Acuerdos N°1016-2023 y N°1017-2023, adoptados en la Sesión Ordinaria N°0035-2023 del
8 05 de junio del 2023 y el Oficio **MSIH-AM-SJ-083-2023** referente a Reformas aprobadas por
9 el Concejo Municipal mediante acuerdos N°. **1016-2023** y **1017-2023** adoptados en Sesión
10 Ordinaria No. 0035-2023 del 05 de junio de 2023.-----

11 2. Instruir a la secretaria a.i del Consejo Municipal o a quien ocupe su lugar, proceder con la
12 publicación en el diario oficial la Gaceta de las reformas al Reglamento Autónomo de
13 Organización y Servicio de la Municipalidad de San Isidro, sea los cambios en los artículos 2,
14 5, 18, 21, 22, 23, 24 y 126 y la incorporación de los artículos 31 bis, 132 bis, 132 ter y 174.
15 Con ello, se cumpliría el requerimiento de la Ley No. 10.235 y las consultas planteadas por la
16 Ministra de la Condición de la Mujer, que han llegado a conocimiento del suscrito asesor.
17 Según se dispone en el Anexo 1 del Oficio **MSIH-AM-SJ-083-2023**.-----

18 -----
19 -----
20 **ANEXO No. 1**
21 **PROYECTO DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA**

22 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**
23 **REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIO DE LA**
24 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

25 La Municipalidad de San Isidro de Heredia informa que mediante acuerdo No. 1016-2023
26 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. No. 0035-2023 del 05 de junio de
27 2023, se llevó a cabo la aprobación de una serie de reformas a los artículos 2, 5, 18, 21, 22, 23,
28 24 y 126 y la incorporación de los artículos 31 bis, 132 bis, 132 ter y 174 bis al Reglamento
29 Autónomo de organización y servicio de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, publicado en
30 La Gaceta No. 60 del 26 de marzo de 2009, ello con fundamento en la *Ley para prevenir, atender,*
31 *sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, No. 10235*. La reforma dicha
se aprobó en los siguientes términos:

PRIMERO: Refórmese el inciso b) del artículo 2 del Reglamento Autónomo de organización y
servicio de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, debiendo en adelante leerse de la siguiente
forma:

b) La lealtad, la eficiencia, la probidad, el respeto a la autoridad y hacia los demás
funcionarios(as), y la responsabilidad, así como la no discriminación por razón religiosa, etnia,
raza, identidad de género, nacionalidad, situaciones económicas, ideología o afiliación política,
son valores fundamentales e intrínsecos al ejercicio de la función pública municipal. También se
tendrán presentes los principios del servicio público. Los deberes, obligaciones y
responsabilidades que deben acatar los funcionarios(as) municipales se fundamentan en esos
valores y principios referidos anteriormente.

SEGUNDO: Refórmese el artículo 5 del Reglamento Autónomo de organización y servicio de la
Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante la incorporación de un inciso i) el cual tendrá
el siguiente texto:

i) **Violencia contra las mujeres en la política:** toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia,
dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2
3
4
5
6

3. Comunicar el presente acuerdo a la alcaldesa Lidieth Hernández González que, en su condición de jefe, de las dependencias municipales y al Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos.-----

4. Dejar el presente acuerdo definitivamente aprobado.-----
Siendo avalado por los Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Gilbert Acuña Cerdas. ***Se declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente aprobado.***

II. Que, una vez realizada la lectura del dictamen ***CMAJ-16-2023*** presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el dictamen ***CMAJ-16-2023*** presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, referente a “Reforma al Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de San Isidro”-----

2. Dar por recibido el ACUERDO N°1720-2023 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°063-2023 del 02 de octubre de 2023, mediante el cual se tramita revisión de los Acuerdos N°1016-2023 y N°1017-2023, adoptados en la Sesión Ordinaria N°0035-2023 del 05 de junio del 2023 y el Oficio **MSIH-AM-SJ-083-2023** referente a Reformas aprobadas por el Concejo Municipal mediante acuerdos N°. **1016-2023 y 1017-2023** adoptados en Sesión Ordinaria No. 0035-2023 del 05 de junio de 2023.

3. Instruir a la secretaria a.i del Consejo Municipal o a quien ocupe su lugar, proceder con la publicación en el diario oficial la Gaceta de las reformas al Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de San Isidro, sea los cambios en los artículos 2, 5, 18, 21, 22, 23, 24 y 126 y la incorporación de los artículos 31 bis, 132 bis, 132 ter y 174. Con ello,

1 se cumpliría el requerimiento de la Ley No. 10.235 y las consultas planteadas por la Ministra de la
2 Condición de la Mujer, que han llegado a conocimiento del suscrito asesor. Según se dispone en el
3 Anexo 1 del Oficio **MSIH-AM-SJ-083-2023.**

4 -----
5 **ANEXO No. 1-----**
6 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA-----**
7 **REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y**
8 **SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

9 La Municipalidad de San Isidro de Heredia informa que mediante acuerdo No. 1016-2023
10 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. No. 0035-2023 del 05 de junio de
11 2023, se llevó a cabo la aprobación de una serie de reformas a los artículos 2, 5, 18, 21, 22, 23, 24
12 y 126 y la incorporación de los artículos 31 bis, 132 bis, 132 ter y 174 bis al Reglamento
13 Autónomo de organización y servicio de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, publicado en
14 La Gaceta No. 60 del 26 de marzo de 2009, ello con fundamento en la *Ley para prevenir, atender,*
15 *sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, No. 10235.* La reforma dicha
16 se aprobó en los siguientes términos:

17 -----
18 **PRIMERO:** Refórmese el inciso b) del artículo 2 del Reglamento Autónomo de organización y
19 servicio de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, debiendo en adelante leerse de la siguiente
20 forma: -----
21 **b)** La lealtad, la eficiencia, la probidad, el respeto a la autoridad y hacia los demás
22 funcionarios(as), y la responsabilidad, así como la no discriminación por razón religiosa, etnia,
23 raza, identidad de género, nacionalidad, situaciones económicas, ideología o afiliación política, son
24 valores fundamentales e intrínsecos al ejercicio de la función pública municipal. También se
25 tendrán presentes los principios del servicio público. Los deberes, obligaciones y responsabilidades
26 que deben acatar los funcionarios(as) municipales se fundamentan en esos valores y principios
27 referidos anteriormente.

28 -----

1

1 **SEGUNDO:** Refórmese el artículo 5 del Reglamento Autónomo de organización y servicio de la
2 Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante la incorporación de un inciso i) el cual tendrá el
3 siguiente texto: -----

4 **i)** Violencia contra las mujeres en la política: toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia,
5 dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función

6 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**-----

7 **REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y**
8 **SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**-----

9 La Municipalidad de San Isidro de Heredia informa que mediante acuerdo No. 1016-2023
10 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. No. 0035-2023 del 05 de junio de
11 2023, se llevó a cabo la aprobación de una serie de reformas a los artículos 2, 5, 18, 21, 22, 23, 24
12 y 126 y la incorporación de los artículos 31 bis, 132 bis, 132 ter y 174 bis al Reglamento
13 Autónomo de organización y servicio de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, publicado en
14 La Gaceta No. 60 del 26 de marzo de 2009, ello con fundamento en la *Ley para prevenir, atender,*
15 *sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, No. 10235.* La reforma dicha
16 se aprobó en los siguientes términos:

17 -----

18 **PRIMERO:** Refórmese el inciso b) del artículo 2 del Reglamento Autónomo de organización y
19 servicio de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, debiendo en adelante leerse de la siguiente
20 forma: -----

21 **b)** La lealtad, la eficiencia, la probidad, el respeto a la autoridad y hacia los demás
22 funcionarios(as), y la responsabilidad, así como la no discriminación por razón religiosa, etnia,
23 raza, identidad de género, nacionalidad, situaciones económicas, ideología o afiliación política, son
24 valores fundamentales e intrínsecos al ejercicio de la función pública municipal. También se
25 tendrán presentes los principios del servicio público. Los deberes, obligaciones y responsabilidades
26 que deben acatar los funcionarios(as) municipales se fundamentan en esos valores y principios
27 referidos anteriormente.

28 -----

2

3

4

5

6

1

1 **SEGUNDO:** Refórmese el artículo 5 del Reglamento Autónomo de organización y servicio de la
2 Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante la incorporación de un inciso i) el cual tendrá el
3 siguiente texto: -----

4 **i)** Violencia contra las mujeres en la política: toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia,
5 dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función
6 pública, que esté basada en razones de género o en la identidad de género, ejercida de forma
7 directa, o a través de terceras personas o por medios virtuales, que cause daño o sufrimiento y que
8 tenga como objeto o como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de
9 sus derechos políticos, en uno o en varios de los supuestos contenidos en el artículo 4 inciso a) y
10 artículo 5 de la Ley No.
11 10235.-----

12 **TERCERO:** Refórmese el artículo 8 del Reglamento Autónomo de organización y servicio de la
13 Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante la incorporación de un inciso e) el cual tendrá el
14 siguiente texto: -----

15 **e)** El o la servidor(a) público(a) debe actuar frente al servicio asignado, sin discriminación por
16 razón religiosa, etnia, raza, identidad de género, nacionalidad, situaciones económicas, ideología o
17 afiliación política, para la población que atienda o función que desempeñe.

18 -----

19 -----

20 -----

21 **CUARTO:** Refórmese el artículo 21 del Reglamento Autónomo de organización y servicio de la
22 Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante la incorporación de un inciso n) el cual tendrá el
23 siguiente texto: -----

24 **n)** Abstenerse de ejercer actos de violencia contra las mujeres en la política respecto de aquellas
25 mujeres cubiertas por el ámbito de aplicación descrito en el artículo 3 de la Ley de para prevenir,
26 atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, No. 10235.

27 -----

28 **QUINTO:** Refórmese el artículo 22 del Reglamento Autónomo de organización y servicio de la
29 Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante la incorporación de un inciso u) el cual tendrá el
30 siguiente texto: -----

2

3

4

5

6

1 **u)** Respecto a sus subordinados o las autoridades políticas de la organización, abstenerse de ejercer
2 actos de violencia contra las mujeres en la política respecto de aquellas mujeres cubiertas por el
3 ámbito de aplicación descrito en el artículo 3 de la Ley de para prevenir, atender, sancionar y
4 erradicar la violencia contra las mujeres en la política, No. 10235. -----

5 **SEXTO:** Refórmese el artículo 23 del Reglamento Autónomo de organización y servicio de la
6 Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante la incorporación de un inciso m) el cual tendrá
7 el siguiente texto: -----

8 **m)** Mantener un comportamiento adecuado y libre de cualquier tipo de violencia respecto a las
9 personas que viajan dentro del vehículo así como las personas en la calle o de otros vehículos. Bajo
10 los términos de este numeral, la persona funcionaria deberá abstenerse de utilizar lenguaje sexista
11 y que atente contra los derechos sexuales y políticos del resto de personas usuarias, contemplando
12 además las regulaciones previstas en la Ley contra el acoso sexual callejero, No. 9877. -----

13 **SÉPTIMO:** Refórmese el artículo 24 del Reglamento Autónomo de organización y servicio de la
14 Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante la incorporación de un inciso 42) el cual tendrá
15 el siguiente texto: -----

16 **42)** Ejercer actos de violencia contra las mujeres en la política respecto de las mujeres cubiertas
17 por el ámbito de aplicación descrito en el artículo 3 de la Ley de para prevenir, atender, sancionar y
18 erradicar la violencia contra las mujeres en la política, No. 10235. -----

19 **OCTAVO:** Refórmese el artículo 126 del Reglamento Autónomo de organización y servicio de la
20 Municipalidad de San Isidro de Heredia, debiendo en adelante leerse de la siguiente forma: -----

21 **Artículo 126.** - En un plazo no mayor a cinco días naturales, después de interpuesta la denuncia,
22 deberá nombrarse el Órgano Director del Proceso.

23 El Órgano Director estará integrado por tres personas de escogencia del alcalde o alcaldesa, dentro
24 del cual estará una persona profesional en derecho y el o la Jefatura del Departamento de Recursos
25 Humanos. La conformación del Órgano deberá contemplar en todo momento el principio de
26 paridad y la solvencia moral de sus miembros.
27 -----

28 Se buscará en la escogencia de las personas integrantes del órgano director seleccionar aquellas
29 con conocimiento en materia de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia contra
30 las mujeres. Esta norma resultará aplicable a los procedimientos donde se investiguen supuestos

1 actos de violencia contra mujeres en la política.

2 -----

3 **NOVENO:** Incorpórense al Reglamento Autónomo de organización y servicio de la
4 Municipalidad de San Isidro de Heredia, los artículos 31 bis, 132 bis, 132 ter y 174 bis, con el
5 siguiente texto:

6 **Artículo 31 bis.** - Los y las funcionarios/as no podrán utilizar los recursos informáticos
7 municipales para promover campañas en contra o a favor de algún partido político, candidato o
8 candidata a un puesto de elección popular.

9 -----

10 Tampoco podrá ejercerse explícita o implícitamente por estos medios actos de violencia contra las
11 mujeres en la política respecto a candidatas o miembros del Concejo o Alcaldía Municipal.

12 **Artículo 132 bis.** - Son manifestaciones de la violencia contra las mujeres en la política, entre
13 otras, las siguientes:

14 -----

15 a) Asignar responsabilidades o tareas ajenas a su cargo, o funciones que de manera manifiesta no
16 se corresponden con su jerarquía e investidura, de manera arbitraria.

17 -----

18 b) Asignar funciones teniendo conocimiento de que no existen los recursos necesarios para
19 hacerlas viables o ejecutables.

20 -----

21 c) Quitar o suprimir responsabilidades, funciones o tareas propias del cargo, sin justificación
22 alguna.

23 d) Impedir, salvo impedimento legal, el acceso a la información necesaria para la toma de
24 decisiones, o facilitar con mala intención información falsa, errada, desactualizada o imprecisa que
25 la induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones.

26 -----

27 e) Impedir o restringir su reincorporación al cargo, cuando se haga uso de un permiso, incapacidad
28 o licencia. -----

29 f) Restringir, de manera 'injustificada y arbitraria, su participación en comisiones, comités y otras
30 instancias inherentes a su cargo, conforme a la legislación o reglamentación establecidas.

- 1 g) Discriminar por encontrarse en condición de embarazo o lactancia; licencia, incapacidad u otra
2 condición relacionada con la maternidad.
- 3 h) Divulgar o revelar información privada sin previa autorización escrita o cesión de derechos de
4 imagen, por cualquier medio o plataforma en que se difunda información, comunicación, datos,
5 materiales audiovisuales, fotografías y contenidos digitales, con el objeto de limitar o anular sus
6 derechos políticos menoscabando su reputación, prestigio o imagen pública.
- 7 i) Hacer desistir de interponer o de proseguir con las acciones legales o de impedir la ejecución de
8 una resolución dictada en favor de sus derechos políticos, mediante amenazas, agresión o daños
9 contra ella o contra personas con quien mantenga un vínculo afectivo.
- 10 j) Menoscabar, con o sin la presencia de la afectada, su credibilidad o su capacidad política en
11 razón de su condición de género, mediante ofensas, gritos, insultos, amenazas, calificativos
12 humillantes y burlas en privado o en público.
- 13 k) Atacar a la mujer o mujeres en razón de su condición de género, mediante comentarios, gestos,
14 calificativos u otros con connotación sexual, en privado o en público, incluidos los medios
15 virtuales, que afecten el ejercicio de sus derechos políticos.
- 16 l) Agredir físicamente por su condición de género a una mujer o grupo de mujeres por razones
17 propias de su cargo.
- 18 m) Utilizar lenguaje, imágenes y símbolos o propaganda electoral que reproduzcan estereotipos y
19 roles tradicionales con el objeto de menoscabar el ejercicio político de una mujer o grupo de
20 mujeres descalificándolas o reduciéndose a una condición de subordinación por razones de género.
- 21 n) Retardar el pago o parte de los componentes salariales que integran el salario correspondiente u
22 otro tipo de remuneraciones en clara violación de la legislación laboral.
- 23 **Artículo 132 ter.** - Se investigarán y sancionarán como actos de violencia contra las mujeres en
24 política, aquellas manifestaciones de violencia que se enmarquen en los supuestos descritos en el
25 numeral anterior y que sean cometidos contra las mujeres incluidas en el ámbito de aplicación de la
26 Ley No. 10235 de acuerdo con el artículo 3.
- 27 Asimismo, los procedimientos que se realicen para investigar y sancionar este tipo de actos
28 deberán ajustarse enteramente a los principios y regulaciones de la Ley No. 10235, sin que para su
29 aplicación resulte necesario su inclusión en la normativa interna.

1 Podrá la Municipalidad de San Isidro reglamentar los procedimientos internos tendientes a la
2 aplicación de esta normativa. Mientras no exista regulación al respecto, el procedimiento deberá
3 tramitarse en los términos del procedimiento ordinario previsto en la Ley General de
4 Administración Pública, No. 6227 junto con las regulaciones procedimentales especiales previstas
5 en la Ley No. 10235.

6 **Artículo 174 bis.** – Los actos de violencia contra las mujeres en la política, además de las
7 sanciones previstas en el presente capítulo, podrán sancionarse con la revocatoria del
8 nombramiento por designación (o de confianza).

9 Asimismo, se consideran agravantes de la violencia contra las mujeres en la política y por
10 consiguiente deberán ser tomadas en cuenta al momento de imponer la sanción, una o varias de las
11 siguientes circunstancias:

- 12 a) Es ejercida por más de una persona en conjunto.
- 13 b) Es ejercida además en razón de género por causa o en razón de sus características físicas,
14 culturales, etnia/raza, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, origen social,
15 creencias religiosas y personales, situación económica o condición de salud.
- 16 c) Es ejercida contra una mujer en estado de embarazo o en periodo de lactancia.
- 17 d) Se haga uso de cualquier medio físico o digital que amplifique el alcance de la manifestación de
18 violencia.
- 19 e) Cuando la conducta suponga amenazas o lesiones contra integrantes de su familia.

20 III. Comunicar el presente acuerdo a la alcaldesa Lidieth Hernández González que, en su
21 condición de jefe, de las dependencias municipales y al Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto.
22 Servicios Jurídicos.-----
23 -----

24 IV. Dejar el presente acuerdo definitivamente aprobado.-----
25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
26 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara
27 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

28 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas presidente de la Comisión Municipal de Gobierno y
29 Administración-----

30 **ACUERDO N°1990-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación -----

1

1 I. Que se conoce el dictamen **CMGA -29-2023** presentado por la Comisión Municipal de Gobierno
2 y Administración, referente a “Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal”, el cual se
3 transcribe a continuación: -----

4 **TEMA: Nombramiento de Secretaria del Concejo Municipal** -----

5 **ANTECEDENTE** -----

6 **1.** Que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°0066 -2023, celebrada el 16 de octubre de
7 2023, en el ARTICULO VI. MOCIONES DE LA PRESIDENCIA, ACUERDO N. 1813 -
8 2023, la renuncia al puesto de la Secretaria del Concejo señora Fanny López Corrales, en los
9 siguientes términos: “[...] *CONSIDERANDO I. Que se conoce la renuncia de la señora*
10 *Fanny López Corrales, Secretaria del Concejo Municipal a partir del lunes 16 de Octubre de*
11 *2023. Por tanto, con fundamentalmente en el anterior considerando, el Concejo Municipal*
12 *acuerdo: 1. Dar por recibida la renuncia de la señora Fanny López Corrales a partir del*
13 *lunes 16 de octubre de 12* -----

14 *2023. Avalar la renuncia de la señora Fanny López Corrales a partir del lunes 16 de octubre*
15 *de 2023. 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado”. -----*

16 **2.** Que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°0066 -2023, celebrada el 16 de octubre de
17 2023, en el ARTICULO VI. MOCIONES DE LA PRESIDENCIA, ACUERDO N. 1814 -
18 2023, la solicitud a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que mediante el
19 Departamento de Recursos Humanos, se realizara publicación en el Facebook oficial de la
20 Municipalidad, invitación a participar en concurso para el nombramiento interino de la
21 Secretaria del Concejo

22 Municipal, del texto: “[...] *I Que se conoce la renuncia de la señora Fanny López Corrales, ex*
23 *secretaria del Concejo Municipal a partir del lunes 16 de Octubre Por tanto, con*
24 *fundamentalmente en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerdo: 1. Solicitar a la*
25 *Dra. Lidieth Hernández, Alcaldesa Municipal, se proceda a publicar en la página de Facebook*
26 *de la Municipalidad, una invitación a la comunidad a participar en el concurso para el*
27 *nombramiento interino de la persona Secretaria del Concejo Municipal, adjuntando el perfil del*
28 *puesto, indicar que el nombramiento va a regir de lunes 23 de octubre de 2023 hasta abril de*
29 *2026 y que los currículos y/o hojas de vida de los oferentes sean remitidos al Departamento de*
30 *Recursos Humanos de la Municipalidad, anotándose ahí el correo correspondiente. Además*

2

3

4

5

6

1 *indicar el teléfono de la municipalidad y la extensión Recursos Humanos para atender consultas*
2 *de los oferentes. 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.” -----*

3 **3.** *Que consta en el acta de la Sesión Ordinaria 69-2023, celebrada el día 30 de octubre del 2023, en*
4 *el ARTÍCULO VI. MOCIONES DE LA PRESIDENCIA, mediante ACUERDO N°1924-----*
5 *2023, el Concejo Municipal conoció, del texto: “[...] Considerando I. Que en cuanto a la*
6 *competencia para nombrar sea en propiedad o interino el puesto de Secretario del Concejo*
7 *Municipal; de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Código Municipal, cada*
8 *Concejo Municipal se encuentra en la obligación de contar con un Secretario Municipal, cuyo*
9 *nombramiento y destitución recae en el Concejo Municipal, de conformidad con lo que*
10 *establece el artículo 13 inciso f del mismo cuerpo normativo. Al respecto señalan las normas en*
11 *comentario en lo que interesa, lo siguiente: Artículo 53. “Cada Concejo Municipal contará con*
12 *un secretario, cuyo nombramiento será competencia del Concejo Municipal. El Secretario*
13 *únicamente podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existiere justa causa Artículo 13.*

14 *Son atribuciones del concejo: ... f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según*
15 *el caso, así como a quien ocupe la secretaría del concejo...” II. Que la funcionaria, Licda.*
16 *Silvia Salazar Sánchez, coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, procedió a*
17 *revisar los currículos que ingresaron de los cuales 12 cumplen con los requisitos. Por tanto, con*
18 *fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: 1. Solicitar a la Dra.*
19 *Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, en su condición de jefe de las dependencias*
20 *municipales, que a través de la Licda Silvia Salazar Sánchez, coordinadora del Departamento*
21 *de Recursos Humanos, acompañe en entrevista a la Comisión Municipal de Gobierno y*
22 *Administración, el viernes 03 de noviembre a la 2:00 pm, en la Sala de Sesiones de la*
23 *Municipalidad y proceda con la convocatoria de las oferentes” -----*

24 **CONSIDERANDO -----**

25 1. *Que es de interés el correo electrónico de fecha miércoles 05 de julio del 2023, mediante el*
26 *cual la presidencia de la Comisión de Gobierno y Administración, señor Gilberth Acuña Cerdas,*
27 *tramitó las siguientes consultas al Lic. Daniel Pérez Pérez Pérez, Coordinador de servicios de la*
28 *Municipalidad: -----*

29 *“De: Gilberth Acuña Cerdas <gilacucer@hotmail.com> -----*

30 *Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 9:28 -----*

1

1 *Para: Daniel Perez <daniel.perez@sanisidro.go.cr>; Marvin Chaves -----*

2 *<marvin.chaves@sanisidro.go.cr>; Silvia Salazar <silvia.salazar@sanisidro.go.cr> -----*

3 *Cc: Lidieth Hernandez G <alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr>; raquelga06@yahoo.es ----*

4 *<raquelga06@yahoo.es>; Floribeth Calderón Barquero -----*

5 *<floribeth.calderon@sanisidro.go.cr>; Minor Arce Solis <MARCE@bncr.fi.cr>; amvo07*

6 *<amvo07@hotmail.com> -----*

7 *Asunto: RE: Notificación de acuerdo de la Sesión Ordinaria N°41-2023, Oficio 0830” -----*

8 *“[...] Buenos días don Marvin y Daniel gracias por su correo, conforme lo indicado en los*

9 *correos, les tramito las consultas de carácter legal que se tienen, a efectos de que la Comisión*

10 *de Gobierno y Administración, pueda atender lo solicitado por el Concejo Municipal en el*

11 *acuerdo N 1121-2023, "[...] del texto: -----*

12 *Considerado I. Que se instruyó a la Alcaldía Municipalidad mediante el Oficio MSIH-CM-*

13 *SCM0736- 2023 de fecha San Isidro de Heredia, 13 de junio de 2023, ACUERDO N. 1062-2023,*

14 *adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°0037-2023 del 12 de junio de 2023,*

15 *para que: [...] se publique en la página de Facebook una invitación a la comunidad a participar*

16 *en el concurso para el nombramiento de la persona Secretaria del Concejo Municipal. Se*

17 *deberá publicar el perfil del puesto, indicar que el nombramiento que va a regir hasta el mes de*

18 *abril del 2026 y que los currículos y/o hojas de vida de los oferentes sean remitidos al*

19 *departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, anotándose ahí el correo*

20 *correspondiente. Además, indicar el teléfono de la municipalidad y la extensión Recursos*

21 *Humanos para atender consultas de los oferentes. II. Que se procedió con la publicación del*

22 *anuncio en las redes sociales oficiales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia durante 5*

23 *días hábiles, para que se remitieran los curriculums al Departamento de Recursos Humanos.*

24 *III. Que la funcionaria, Licda.Silvia Salazar Sánchez, coordinadora del Departamento de*

25 *Recursos Humanos, procedió a revisar los 17 curriculums que ingresaron, uno a uno y de esos*

26 *17 solo dos cumplen con todo, siendo que el Manual de Puestos pide incorporación colegiada,*

27 *dejando libre a una carrera atinente. VI. Que del resultado de dicho estudio se recibió el jueves*

28 *22 de junio de 2023 las 4:18 p.m. en la Secretaría del Concejo Municipal los dos curriculums*

29 *que cumplen con las especificaciones del Manual de puestos, los cuales se adjuntan: -Mariela*

30 *Jiménez Mora. -Fanny López Corrales Por tanto, con fundamento en el anterior considerando*

2

3

4

5

6

1

1 *este Concejo Municipal, acuerda 1. Dar por recibidos los dos curriculums remitidos por la*
2 *Alcaldía Municipal, de fecha jueves 22 de junio de 2023, los cuales cumplen con las*
3 *especificaciones del Manual de puestos: -Mariela Jiménez Mora. -Fanny López Corrales 2.*
4 *Trasladar los curriculums y/o hojas de vida de los oferentes a la Comisión Municipal de*
5 *Gobierno y Administración para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. 3.*
6 *Recomendar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, convocar a la Lcda. Silvia*
7 *Salazar Sánchez, coordinadora del Departamento de Recursos Humanos para el análisis de*
8 *dichos curriculums. 4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”*

9 *CONSULTAS. -----*

10 *Siendo un nombramiento interino para el puesto de Secretaria del Concejo Municipal ¿se*
11 *pueden obviar todos o en parte los procedimientos técnicos y administrativos para el*
12 *reclutamiento y selección de los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de San Isidro*
13 *de Heredia, dispuestos en el REGLAMENTO PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE*
14 *PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (Gaceta N° 104 —*
15 *Lunes 6 de junio del 2022)?; ¿puede el Concejo Municipal realizar el nombramiento para el*
16 *puesto de cita, con un nómina de dos personas sin requerir una terna? -----*

17 *Requiere el Concejo Municipal, atendiendo lo indicado en el artículo 16 de la LGAP, documento*
18 *suscrito por la titular de Recursos Humanos, en el que conste informe técnico de los resultados*
19 *de la publicación para recibir ofertas para el puesto de cita y la recomendación en cuanto a la*
20 *nómina de elegibles? -----*

21 *El puesto indica como requisito “incorporado al Colegio Profesional respectivo”, al respecto:*
22 *¿se debe entender que los (as) aspirantes al puesto deben estar colegiados (as) en el Colegio de*
23 *Profesionales en Secretariado de Costa Rica, Ley5005 (art 21) ?; ¿puede entenderse que los*
24 *aspirantes pueden pertenecer a otros colegios profesionales propios de su formación académica*
25 *que no sea el Colegio de Profesionales en Secretariado de Costa Rica? -----*

26 *¿Se deberían realizar pruebas de idoneidad a las personas que cumplieron los requisitos?;*
27 *¿Quién realiza las pruebas de idoneidad para el puesto, el Concejo Municipal o el*
28 *Departamento de Recursos Humanos? -----*

29 *Quedando atento -----*

30 *Gilberth Acuña Cerdas” -----*

2

3

4

5

6

1 2. Que mediante correo electrónico, de fecha miércoles 05 julio del 2023, el Lic. Daniel Pérez
2 Pérez Coordinador de Servicios Jurídicos, tramitó oportuna respuesta a lo solicitado, en los
3 siguientes términos: -----
4 “Respondió el Mié 5/7/2023 15:31. -----
5 Daniel Perez <daniel.perez@sanisidro.go.cr> -----
6 Usted; Marvin Chaves; Silvia Salazar -----
7 Lidieth Hernandez G; raquelga06@yahoo.es; Floribeth Calderón Barquero; Minor Arce Solis;
8 amvo07 -----
9 Buenas tardes don Gilbert, compañeros y compañeras. -----
10 Voy a tratar de contestar una a una las consultas planteadas. -----
11 En todo caso, me indica la compañera Silvia Salazar que ella sí estará presente en la reunión, por
12 lo que algunos temas pueden ser ampliados por ella si así lo requieren. -----
13 **Pregunta No. 1.** Siendo un nombramiento interino para el puesto de Secretaria del Concejo
14 Municipal ¿se pueden obviar todos o en parte los procedimientos técnicos y administrativos para
15 el reclutamiento y selección de los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,
16 dispuestos en el REGLAMENTO PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE -----
17 PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (Gaceta N° 104 —
18 Lunes 6 de junio del 2022) ?; ¿puede el Concejo Municipal realizar el nombramiento para el
19 puesto de cita, con una nómina de dos personas sin requerir una terna? -----
20 Respuesta: El artículo 11 del reglamento que usted menciona indica lo siguiente: -----
21 Artículo 11. —Formas de llenar una plaza vacante. Al quedar una plaza vacante, la
22 municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones: -----
23 a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado
24 inmediato. -----
25 b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los
26 empleados de la Institución. -----
27 c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo
28 menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.
29 Estos procedimientos no serán aplicables cuando se pretenda llevar a cabo nombramientos

1 *bajo las partidas de servicios especiales, suplencias o jornales ocasionales. (El acento es*
2 *propio) -----*

3 *Partiendo de que en este caso no estamos frente a un procedimiento de reclutamiento para*
4 *llenar una plaza vacante sino que se trata de una suplencia (ya que se trata de una plaza cuyo*
5 *titular, la señora Marcela Guzmán cuenta con un permiso sin goce de salario), en este caso no*
6 *aplican todos los trámites internos para el nombramiento en propiedad. -----*

7 *Ello implica que tampoco resulte necesario que exista una terna, ya que este es un requisito*
8 *legal contenido en el artículo 139 del Código Municipal para los nombramientos en*
9 *propiedad.*

10 ***Pregunta No. 2.*** *¿Requiere el Concejo Municipal, atendiendo lo indicado en el artículo 16 de*
11 *la LGAP, documento suscrito por la titular de Recursos Humanos, en el que conste informe*
12 *técnico de los resultados de la publicación para recibir ofertas para el puesto de cita y la*
13 *recomendación en cuanto a la nómina de elegibles? -----*

14 *Respuesta. El Concejo Municipal, como jefatura inmediata del puesto, cuenta con la*
15 *competencia para solicitar los estudios técnicos que considere pertinentes para la*
16 *determinación de si las ofertas de servicio presentadas cumplen con los requisitos mínimos*
17 *que exige el puesto.*

18 *Lo que generalmente se realiza en la organización, es que por parte de la jefatura en conjunto*
19 *con el área de Recursos Humanos se determina si alguna de las ofertas de servicio se ajusta a*
20 *los requisitos del puesto, y una vez se tengan claras cuáles son las propuestas elegibles, se*
21 *realice una entrevista para determinar la persona que más se ajusta a lo que se requiere en el*
22 *puesto. -----*

23 ***Pregunta No. 3.*** *El puesto indica como requisito “incorporado al Colegio Profesional*
24 *respectivo”, al respecto: ¿se debe entender que los (as) aspirantes al puesto deben estar*
25 *colegiados (as) en el Colegio de Profesionales en Secretariado de Costa Rica, Ley5005 (art*
26 *21) ?; ¿puede entenderse que los aspirantes pueden pertenecer a otros colegios profesionales*
27 *propios de su formación académica que no sea el Colegio de Profesionales en Secretariado de*
28 *Costa Rica? -----*

29 *Respuesta: De acuerdo con el Manual de Puestos vigente, los requisitos legales para ocupar*
30 *el cargo de secretaria o secretario del Concejo Municipal son los siguientes: -----*
31 *-----*

CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS	TECNICO MUNICIPAL 2-A
CARGOS CONTENIDOS	Secretaria del Concejo
EDUCACION FORMAL	<input type="checkbox"/> Diplomado o Tercer año aprobado de una carrera universitaria atinente con el cargo. <input type="checkbox"/>
EXPERIENCIA	<input type="checkbox"/> De 2 a 3 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo
REQUISITO LEGAL	<input type="checkbox"/> Incorporado al colegio profesional respectivo

De esta información se desprende que el requisito de "educación formal" que exige el puesto, es un diplomado o tercer año aprobado en una carrera universitaria atinente con el cargo. ---
 Ello implica que el puesto no solo puede ser llenado por secretarios o secretarias de carrera, sino por cualquier tipo de profesional que se considere atinente con el puesto. -----
 Consultando al área de Recursos Humanos, la Lic. Silvia Salazar me indica que se pueden considerar atinentes con el cargo, entre otros, profesionales en administración o derecho. --
 Por ello es por lo que no es posible exigir que las personas postulantes estén incorporadas al Colegio de Profesionales en Secretariado de Costa Rica, ya que ello dependerá del colegio al que se encuentren incorporados de acuerdo con su respectiva carrera profesional. -----
Pregunta No. 4. ¿Se deberían realizar pruebas de idoneidad a las personas que cumplieron los requisitos?; ¿Quién realiza las pruebas de idoneidad para el puesto, el Concejo Municipal o el Departamento de Recursos Humanos? -----

1

1 *Respuesta. No es usual que se realicen pruebas de idoneidad para llenar una suplencia, ya que*
2 *este tipo de pruebas se realizan para ocupar puestos vacantes. Ello no implica que si el*
3 *Concejo Municipal lo tiene a bien, se realicen pruebas de idoneidad con la particularidad de*
4 *que habría que buscar algún profesional que brinde apoyo en su elaboración y aplicación, ya*
5 *que, a diferencia de otro tipo de organizaciones, la Municipalidad de San Isidro no maneja*
6 *pruebas de idoneidad preestablecidas para cada puesto. -----*

7 *En todo caso, el Departamento de Recursos Humanos podría recomendar otro tipo de filtros*
8 *como entrevistas o similares, que pudieran servir para determinar cuál postulante se ajusta*
9 *más a las necesidades de la organización. -----*

10 *Espero que la información les resulte de utilidad. -----*

11 *Saludos cordiales.”. -----*

12 3. Que según lo establece la Ley Marco de Empleo Público N° 10159, el Concejo Municipal
13 aprobó el nuevo Manual Descriptivo de Puestos, que modificó el perfil del puesto de
14 Secretaria del Concejo Municipal. -----

15 4. Que consta en el Facebook Oficial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia que el día 19
16 de octubre del 2023, se publicó el requerimiento para contratar Secretaria del Concejo
17 municipal, a ocupar suplencia de octubre 2023 a abril 2026. -----

18 5. Que se tramitaron a la Comisión de Gobierno y Administración 12 curriculum que se
19 recibieron en el Departamento de Recursos Humanos, de los cuales se llamaron a 10
20 postulantes a entrevistas que se realizaron los días miércoles y viernes 08 y 17 de noviembre,
21 presente la Lic. Silvia Salazar Sánchez, Regidores miembros de la Comisión de Gobierno y
22 Administración Gilberth Acuña Cerdas y Raquel González Arias, se aplicó formulario de
23 entrevistas, siendo el criterio de los Regidores de cita que la Señora María de los Ángeles
24 Parra Campos, con cédula de identidad 1 976 178, además de reunir los requisitos académicos
25 que constan en el expediente administrativo, aprobó los elementos de la entrevista para el
26 puesto de Secretaria del Concejo Municipal. -----

27 6. Que en cuanto a la competencia para nombrar sea en propiedad o interino el puesto de
28 Secretario (a) del Concejo Municipal; de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del
29 Código Municipal, cada Concejo Municipal se encuentra en la obligación de contar con un
30 Secretario Municipal, cuyo nombramiento y destitución recae en el Concejo Municipal, de

2

3

4

5

6

1

1 conformidad con lo que establece el artículo 13 inciso f del mismo cuerpo normativo. Al
2 respecto señalan las normas en comentario en lo que interesa, lo siguiente: -----

3 *Artículo 53. — “Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento será*
4 *competencia del Concejo Municipal. El Secretario únicamente podrá ser suspendido o*
5 *destituido de su cargo, si existiere justa causa....* -----

6 *Artículo 13. — Son atribuciones del concejo: ...* -----

7 *f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe*
8 *la secretaría del concejo...”* -----

9 POR TANTO -----

10 Con fundamento en el anterior considerando y con el sustento legal y técnico contenido en los
11 correos electrónicos y documentos de cita, suscritos por Lic. Daniel Pérez Pérez coordinador de
12 Servicios Jurídicos y Lic. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos y lo
13 dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, la Comisión de
14 Gobierno y Administración, recomienda al Honorable Concejo Municipal. -----

- 15 1. Nombrar a la señora María de los Ángeles Parra Campos, con cédula de identidad 1 976 178,
16 en el puesto de Secretario del Concejo Municipal en forma interina, nombramiento sujeto a un
17 periodo de prueba de hasta tres meses; que de superar el periodo de prueba, el nombramiento
18 de cita, sería hasta por el plazo total del permiso sin goce de salario tramitado y aprobado por el
19 Concejo Municipal a la señora Marcela Guzmán Calderón, funcionaria que ostenta la plaza o
20 bien hasta por el plazo en que la titular de la propiedad tramite el egresar a la plaza. -----
- 21 2. Que la fecha de nombramiento queda sujeta a la disponibilidad de la señora María de los
22 Ángeles Parra Campos, con cédula de identidad 1 976 178, no pudiendo ser mayor al 20 de
23 noviembre del 2023, en cuyo caso se nombraría otra persona de las concursantes. -----
- 24 3. Solicitar a la Secretaria en funciones del Concejo Municipal, notifique el presente acuerdo a la
25 señora María de los Ángeles Parra Campos, al lugar y medio de notificaciones señalado. -----
- 26 4. Solicita a la Secretaria en funciones del Concejo Municipal, notifique el presente acuerdo a la
27 Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que como jefe de las dependencias municipales,
28 mediante la Licda Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos, continúe con el
29 procedimiento y trámite siguiente al acto de nombramiento de la señora María de los Ángeles

2

3

4

5

6

- 1 Parra Campos con cédula de identidad 1 976 178, como Secretaria del Concejo Municipal en
2 forma interina. -----
- 3 5. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----
- 4 Siendo avalado por los Regidores, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias **Se declara**
5 **acuerdo firme** -----
- 6 II. Que, una vez realizada la lectura del presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y
7 Administración, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo
8 que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----
- 9 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 10 1. Avalar dictamen **CMGA -29-2023** presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y
11 Administración, referente a “Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal”.-----
- 12 2. Nombrar a la señora María de los Ángeles Parra Campos, con cédula de identidad 1 976
13 178, en el puesto de Secretario del Concejo Municipal en forma interina, nombramiento
14 sujeto a un periodo de prueba de hasta tres meses; que de superar el periodo de prueba, el
15 nombramiento de cita, sería hasta por el plazo total del permiso sin goce de salario tramitado
16 y aprobado por el Concejo Municipal a la señora Marcela Guzmán Calderón, funcionaria
17 que ostenta la plaza o bien hasta por el plazo en que la titular de la propiedad tramite el
18 egresar a la plaza. -----
- 19 3. Que la fecha de nombramiento queda sujeta a la disponibilidad de la señora María de los
20 Ángeles Parra Campos, con cédula de identidad 1 976 178, no pudiendo ser mayor al 20 de
21 noviembre del 2023, en cuyo caso se nombraría otra persona de las concursantes.-----
- 22 4. Solicitar a la Secretaria en funciones del Concejo Municipal, notifique el presente acuerdo
23 a la señora María de los Ángeles Parra Campos, al lugar y medio de notificaciones
24 señalado.
- 25 5. Solicita a la Secretaria en funciones del Concejo Municipal, notifique el presente acuerdo a la
26 Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que como jefe de las dependencias municipales,
27 mediante la Licda Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos, continúe con el
28 procedimiento y trámite siguiente al acto de nombramiento de la señora María de los Ángeles
29 Parra Campos con cédula de identidad 1 976 178, como Secretaria del Concejo Municipal en
30 forma interina. -----

1

1 6. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado -----

2 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña
3 Cerdas, Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se
4 declara

5 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

6 **ACUERDO N°1991-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

7 **Considerando**-----

8 I. Que el señor Regidor Propietario Gilbert Acuña Cerdas, convoca a Sesión el martes 14 de
9 noviembre de 2023 a las 6:30 pm de forma presencial en la Sala de Sesiones de la Municipalidad
10 con la Comisión Municipal de Obras, solicitando a la Dra. Lidieth Hernández González, según
11 artículo 40 del Código Municipal la presencia de los siguientes funcionarios: -----

12 ➤ Ing. Juan Rafael Sánchez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial -----

13 ➤ Ing. Humberto Garita Ugalde, Coordinador Catastro -----

14 ➤ Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control y Desarrollo Urbano -----

15 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

16 1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que en su condición de
17 jefe de las dependencias municipales proceda a convocar según el artículo 40 del Código
18 Municipal, a la Sesión a realizarse el martes 14 de noviembre de 2023 a las 6:30 pm de forma
19 presencial en la Sala de Sesiones de la Municipalidad con la Comisión Municipal de Obras a los
20 funcionarios: -----

21 ➤ Ing. Juan Rafael Sánchez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial -----

22 ➤ Ing. Humberto Garita Ugalde, Coordinador Catastro -----

23 ➤ Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control y Desarrollo Urbano -----

24 2. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado-----

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
26 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

27 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

28 **ACUERDO N°1992-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

29 **Considerando**-----

2

3

4

5

6

1

1 I. Que el señor Regidor Propietario Gilbert Acuña Cerdas, convoca a Sesión el martes 21 de
2 noviembre de 2023 a las 6:30 pm de forma presencial en la Sala de Sesiones de la Municipalidad
3 con la Comisión Municipal de Obras, solicitando a la Dra. Lidieth Hernández González, según
4 artículo 40 del Código Municipal la presencia de los siguientes funcionarios: -----

5 ➤ Ing. Juan Rafael Sánchez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial.-----

6 ➤ Un representante de la Alcaldía Municipal.-----

7 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

8 1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que en su condición de
9 jefe de las dependencias municipales proceda a convocar según el artículo 40 del Código
10 Municipal, a la Sesión a realizarse el martes 21 de noviembre de 2023 a las 6:30 pm de forma
11 presencial en la Sala de Sesiones de la Municipalidad con la Comisión Municipal de Obras a los
12 funcionarios:

13 ➤ Ing. Juan Rafael Sánchez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial. -----

14 ➤ Un representante de la Alcaldía Municipal.-----

15 2. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado-----

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
17 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

18 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

19 **ACUERDO N°1993-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

20 Considerando-----

21 I.-----Q

22 ue se tramita el Oficio CDSFSIH 17-2023 de fecha 13 de noviembre del 2023, suscrito por el
23 Síndico Propietario José David Mena Zúñiga presidente del Consejo de Distrito de San
24 Francisco mediante el cual presenta ACUERDO N.º 0057-2023 de la Sesión Ordinaria 14-
25 2023, referente al oficio oficio MSIH-CM-SCM-1416-2023 con transcripción de ACUERDO
26 N°1253-2023 del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°71-2023 del 06
27 de noviembre 2023 referente a nota con Consecutivo: 002 2023 del 19 octubre 2023 suscrita por
28 el señor Gustavo Adolfo Rubí Cortes.-----

29 Con fundamento en el anterior considerando este Consejo Municipal acuerda:-----

2

3

4

5

6

1 1. Dar por recibido el oficio MSIH-CM-SCM-1416-2023. de fecha 13 de noviembre del 2023,
2 suscrito por el Síndico Propietario José David Mena Zúñiga presidente del Consejo de Distrito
3 de San Francisco mediante el cual presenta ACUERDO N.º 0057-2023 de la Sesión Ordinaria
4 14-2023, referente al Oficio MSIH-CM-SCM-1416-2023 con transcripción de ACUERDO
5 N°1253-2023 del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°71-2023 del
6 06 de noviembre 2023 referente a nota con Consecutivo: 002 2023 del 19 octubre 2023 suscrita
7 por el señor Gustavo Adolfo Rubí Cortes.-----

8 2. Notificar el presente acuerdo al señor Gustavo Adolfo Rubí Cortes.-----

9 3. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
11 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara
12 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----.

13 **ACUERDO N°1994-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

14 **Considerando** -----

15 I. Que se conoce el Oficio CDSI 72-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por el
16 Síndico Propietario Luis Acuña Cerdas, presidente del Concejo de Distrito de San Isidro,
17 mediante el cual presenta el ACUERDO 72-2023, referente al OFICIO MSIH-CM-SCM-
18 1309-2023 con fecha 18 de octubre, 2023 de doña Laura Campos Fernández en representación
19 de la Asociación Casa Hogar para Ancianos ALBERNIA, en el cual se solicita la autorización
20 para realizar las siguientes
21 actividades:-----

22 1- Carrera de Cintas en el Hogar de Ancianos Albernía, el próximo domingo 28 de enero, 2024.

23 2- Grandioso Bingo de Amor en el Gimnasio del Liceo de San Isidro, el próximo domingo 18 de
24 febrero, 2024. -----

25 3- Carrera de Cintas en el Hogar de Ancianos Albernía, el próximo domingo 30 de junio, 2024.

26 4- Grandioso Bingo en el Gimnasio del Liceo de San Isidro el próximo domingo 28 de julio, 2024.

27 5- Grandioso Bingo de los Abuelos en el Gimnasio del Liceo de San Isidro el próximo domingo 6
28 de octubre, 2024.

29 -----

1 6- Carrera de Cintas en el Hogar de Ancianos Albernia, el próximo domingo 17 de noviembre,
2 2024.

3 7- Festival Navideño en el Hogar de Ancianos Albernia, el próximo domingo 15 de diciembre,
4 2024

5 Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

6 1. Dar por recibido el Oficio al OFICIO MSIH-CM-SCM-1309-2023 con fecha 01 de noviembre
7 2023 de doña Laura Campos Fernández en representación de la Asociación Casa Hogar para
8 Ancianos ALBERNIA, en el cual se solicita la autorización para realizar las siguientes
9 actividades: -----

10 1- Carrera de Cintas en el Hogar de Ancianos Albernia, el próximo domingo 28 de enero,
11 2024.

12 2- Grandioso Bingo de Amor en el Gimnasio del Liceo de San Isidro, el próximo domingo 18
13 de febrero, 2024. -----

14 3- Carrera de Cintas en el Hogar de Ancianos Albernia, el próximo domingo 30 de junio,
15 2024.

16 4- Grandioso Bingo en el Gimnasio del Liceo de San Isidro el próximo domingo 28 de julio,
17 2024. -----

18 5- Grandioso Bingo de los Abuelos en el Gimnasio del Liceo de San Isidro el próximo
19 domingo 6 de octubre, 2024.

20 -----

21 6- Carrera de Cintas en el Hogar de Ancianos Albernia, el próximo domingo 17 de noviembre,
22 2024. -----

23 7- Festival Navideño en el Hogar de Ancianos Albernia, el próximo domingo 15 de diciembre,
24 2024. -----

25 2. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal y a la señora
26 Laura Campos Fernández de la Asociación Casa Hogar para Ancianos ALBERNIA. -----

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
28 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

29 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO** -----

30 **ACUERDO N°1995-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación -----

1

1 **Considerando** -----

2 **I.**Que el señor Minor Arce Solís, convoca a mesa de trabajo el miércoles 15 de noviembre de
3 2023 a las 6:00 pm de forma virtual con la Comisión Municipal de Asuntos Culturales,
4 solicitando a la Dra. Lidieth Hernández González, según artículo 40 del Código Municipal la
5 presencia de los siguientes funcionarios: -----

6 ➤ Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, Coordinadora de Igualdad de Género y Desarrollo Social
7 Municipalidad San Isidro de Heredia -----

8 ➤ Licda. Paula Solorzano Sancho, Encargada de Trabajo Social Municipalidad San Isidro de
9 Heredia -----

10 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: ---**

11 **1.** Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que en su condición de
12 jefe de las dependencias municipales proceda a convocar según el artículo 40 del Código
13 Municipal, a la mesa de trabajo a realizarse el miércoles 15 de noviembre de 2023 a las 6:00 pm
14 de forma presencial en la Sala de Sesiones de la Municipalidad con la Comisión Municipal de
15 Obras a los funcionarios: -----

16 -----L
17 icda. Evelyn Arroyo Villalobos, Coordinadora de Igualdad de Género y Desarrollo Social
18 Municipalidad San Isidro de Heredia -----

19 ➤ Licda. Paula Solorzano Sancho, Encargada de Trabajo Social-----

20 **2.** Dejar el acuerdo definitivamente aprobado -----

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
22 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

23 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

24 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°73-2023 del 13 de noviembre 2023. -----

25 **ACUERDO N°1996-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

26 Considerando -----

27 **I** Que se conoce el Correo electrónico martes 29 de agosto de 2023 por la comunidad Vilaseca
28 mediante la cual solicita audiencia con el Concejo Municipal, adjunta correos en donde han
29 solicitado audiencia. -----

2

3

4

5

6

1 II Que el señor Regidor Propietario Gilbert Acuña Cerdas, convoca a Sesión el martes 21 de
2 noviembre de 2023 a las 6:00 pm de forma presencial en la Sala de Sesiones de la Municipalidad
3 con la Comisión Municipal de Obras. -----

4 Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 5 1. Dar por recibido el Correo electrónico martes 29 de agosto de 2023 por la comunidad Vilaseca
6 mediante la cual solicita audiencia con el Concejo Municipal, adjunta correos en donde han
7 solicitado audiencia. -----
- 8 2. Invitar a la Comunidad del Vilaseca a audiencia el próximo martes 21 de noviembre de 2023, a
9 las 6:30 pm de forma presencial en la Sala de Sesión de la Municipalidad San Isidro. -----
- 10 3. Notificar el presente acuerdo a la Comunidad del Vilaseca -----
- 11 4. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado -----

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
13 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

14 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

15 **Clausura**-----

16 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión ordinaria número setenta y tres - dos
17 mil veintitrés, del trece de noviembre de dos mil veintitrés, al ser las nueve horas con veintitrés
18 minutos -----

22 _____
23 Floribeth Calderón Barquero

24 Firma de secretario a.i del Concejo Municipal

22 _____
Raquel González Arias

Firma de Presidente Municipal

1

1 -----
2 -----
3 -----
4 -----
5 -----
6 -----
7 -----
8 -----
9 -----
10 -----

2
3
4
5
6